# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 21 DEL AÑO 2015.

No. 12

# GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO DÉCIMA SECCIÓN

### SUMARIO

## LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDO NÚM. 143.- MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE QUINCE DÍAS NATURALES, PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014, A LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO JOCOTEPEC, CHOÁPAM, OAXACA; SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA; VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, JUQUILA, OAXACA; SANTIAGO TENANGO, ETLA, OAXACA; MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, JUCHITÁN, OAXACA; SAN FRANCISCO DEL MAR, JUCHITÁN, OAXACA; SANTA MARÍA XADANI, JUCHITÁN, OAXACA; SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA; SAN JERÓNIMO COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA; SAN JUAN COTZOCÓN, MIXE, OAXACA; CANDELARIA LOXICHA, POCHUTLA, OAXACA; SANTO DOMINGO DE MORELOS, POCHUTLA, OAXACA; SAN JUAN COATZÓSPAM, TEOTITLÁN, OAXACA; SANTA MARIA CHILCHOTLA, TEOTITLÁN, OAXACA; SANTA CATARINA TICUÁ, TLAXIACO, OAXACA; SANTA CRUZ TACAHUA, TLAXIACO, OAXACA; ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, TUXTEPEC, OAXACA; SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, TUXTEPEC, OAXACA; SANTO DOMINGO ZANATEPEC, JUCHITÁN, OAXACA

**CONTINUA PÁG. 6** 

# 4 DÉCIMA SECCIÓN

# SÁBADO 21 DE MARZO DEL AÑO 2015

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobiernos Centro, Oax., a 10 de marzo del 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADQ.

IC. GABINO QUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ COMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ

Y lo comunicó a usted, para su conocimiento y lines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
Tialixtac de Cabrera, Centro, Oax., 10 de marzo del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GOMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Nº 1211.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la validez de las Actas de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fechas quince y diecinueve de enero de dos mil quince, en las que el Ayuntamiento de Ciênega Zimatlán, Oaxaca al aceptar la renuncia de la ciudadana Elizabeth Arellanes Vicente al cargo de Regidora de Hacienda y la designación de la Ciudadana Reyna María Galván Sánchez, como Regidora de Hacienda, para asumir el cargo de forma definitiva.



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

PODER LEGISLATIVO

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECACLO NO 1535

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha doce de noviembre del año cios mit catorce, en la que el Ayuntamiento de San Pablo. Villa de Mitla, Tiacolula, Oaxaca, efectuó el procedimiento al que se refiere el artículo 34, en relación con el artículo 41, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al aceptar la renuncia del ciudadano Rodolfo Juárez Martinez, y la designación del ciudadano Santos Hernández García, como Regidor de Obras y Alumbrado Público, para asumir el cargo de forma definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuniquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Pablo Villa de Milla, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos logales procedentes.

#### TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendra entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 5 de marzo de 2015.

DIP. LEBCIE JIMENAZ VALENCIA PRESIDENTA.

DIP, IRAIS FRANCISCA GONZALEZ MELO

SECRETARIA.

DIP MANUEL PEREZ MORALES SECRETARIO.

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHORQUEZ REYES

DIP. JEFTE MENDES HERNÁNDEZ SECRETARIO

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobiemo, Centro, Oax., a 10 de marzo del 2015. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

IC. GABINO CLE MONTEAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
Tialixtac de Cabrera, Centro, Oax., 10 de márzo del 2015.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

TIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ

Ał C. . .

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto Nº 1212.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la validez del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, en la que el Ayuntamiento de San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula, Oaxaca, al aceptar la renuncia del ciudadano Rodolfo Juárez Martínez, y la designación del ciudadano Santos Hernández García, como Regidor de Obras y Alumbrado Público, para asumir el cargo de forma definitiva.